



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 0485 STySSS

PARANÁ,

22 DIC 2025

VISTO

La Resolución N° 0061/25 STySS de fecha 27 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se creó en el ámbito de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el "Sistema de Presentación y Rúbrica Digital de Documentación Laboral", vigente desde el 1º de mayo de 2025, con la finalidad de perfeccionar los procedimientos efectuados ante este Organismo laboral a través del uso de la tecnología disponible en miras a la mejora continua del contralor laboral, como así también en aras de facilitar las herramientas para que los empleadores puedan cumplir con sus obligaciones; y

Que, la implementación progresiva de este nuevo Sistema ha demandado la necesidad de efectuar ajustes y configuraciones operativas para garantizar su correcto funcionamiento y la adecuada integración de todas las funcionalidades previstas; y

Que, la presente se dicta en uso de las prerrogativas dispuestas por la Ley N° 7325 y su Decreto Reglamentario N° 1130/89 MGJEOySP;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar los vencimientos para la presentación digital de la documentación laboral, Libro Sueldo Digital y Planilla de Personal - Ley N° 11.544, previstos en la Resolución N°61/25 STySS, exigible a **empleadores que tienen desde 4 a 9 trabajadores a cargo**, siendo la



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°

0485

STySSS

fecha límite para toda presentación digital: el día 31 de marzo de 2026;
de conformidad a los considerandos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Eximir del régimen sancionatorio por presentación tardía, establecido en el Artículo 11º de la Resolución N° 61/25 STySS, a aquellos empleadores que probaren de manera indiscutible que el incumplimiento se debió a una imposibilidad material que no le es imputable; conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, publicar y, oportunamente, archivar.-



CMARIANO CAMOIRANO
Secretario de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos